

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



MUNICIPIO

MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL
N° pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 588
AÑO: MMXV
MES: X
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

*"MORAL Y LUCES
SON NUESTRAS
PRIMERAS
NECESIDADES"*

SIMÓN BOLÍVAR

MUNICIPAL

PAMPATAR, 21 DE OCTUBRE DE 2015 – EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO:

**ACUERDOS DE DESAFECTACION DE EJIDOS
MUNICIPALES.**

**"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS
AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER
AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN
AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS
AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN
OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-**

ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA

GACETA MUNICIPAL EDICION: EXTRAORDINARIA
MUNICIPIO MANEIRO

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	ACUERDOS DE DESAFECTACION DE EJIDOS MUNICIPALES.	Pág. 04 al 23	
--	---	--------------------------------	--

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPIO MANEIRO**



GACETA MUNICIPAL Nro. 588

NOTA DEL EDITOR

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

**Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal**



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana, **ISAURA DEL CARMEN QUENZA PERAZA**, titular de la cédulas de identidad N° **V-16.190.865**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno: Con una superficie de: **DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CATORCE METROS CUADRADOS, (246,14 MTS²)**, Ubicado en la calle nueva, sector Las Balbinas, Los Robles, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: En (9,70Mts.), Con terreno que son o fueron de Cándido Rosas Jiménez que es su fondo.

Sur: (9,00Mts.), Calle nueva que es su frente.

Este: (25,85Mts.), Con terreno que es o fue de Belinda Josefina Adames.

Oeste: (26,80Mts.), Con terrenos que son o fueron de Francisco Antonio Jiménez.

AREA: (246,14mts²)

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinarias de Fecha: 21/07/2015, Acta N° 21, de fecha: 28/07/2015, Acta N° 22 y de fecha 15/09/2015, Acta N° 23, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

N° 64-2015.

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la ciudadana **ISAURA DEL CARMEN QUENZA PERAZA**, titular de la cédulas de identidad N° **V-16.190.865** Con una superficie de: **DOCIENTOS**

CUARENTA Y SEIS CON CATORCE METROS CUADRADOS, (246,14 MTS²), que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2º El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3º COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince (2015).

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana, **MARIA DE JESUS MONSALVE ALVAREZ**, titular de la cédulas de identidad N° **V-30.065.746**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida: Con una superficie de: **TRECIENTOS SETENTA Y UNO, CON VEINTE METROS CUADRADOS, (371,20 MTS²)**, Ubicado en la calle principal del cementerio sector Las Balbinas, Los Robles, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: En (26,50Mts.), Con vialidad interna.

Sur: En (24,35Mts.), Con terreno que es o fue de Teodosio Jiménez.

Este: En (16,50Mts.), Con calle que conduce al cementerio.

Oeste: En (12,70Mts.), Con terreno que es o fue de Jesús Jiménez. **AREA: (371,20Mts²)**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinarias de Fecha: 21/07/2015, Acta N° 21, de fecha: 28/07/2015, Acta N° 22 y de fecha 28/07/2015, Acta N° 23, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

N° 65-2015.

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la ciudadana: **MARIA DE JESUS MONSALVE ALVAREZ**, titular de la cédulas de identidad N° **V-30.065.746**, Con una superficie de **TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE METROS CUADRADOS, (371,20 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2º El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3º COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince (2015).

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana, **ALONSO RODRIGO MILLAN ROJAS Y BELEN DEL JESUS AGUILERA DE MILLAN**, titulares de las cédulas de identidad N° **V-2.827.749** y **V-4.048.915**, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida: Con una superficie de: **CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, (425,76MTS²)**, Ubicado en la calle principal Los Cerritos, Caserío Ruiz, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: En (10,75Mts.), Que es su frente con vía a la Asunción.

Sur: En (10,94Mts.), Su fondo con terreno de Viviana Lunar.

Este: En (38,77Mts.), En 2 segmentos el primero en (29,21mts.) y el segundo en (9,56mts.) con terreno de Justo Reyes López.

Oeste: En (40,47Mts.), Con terreno de Perfecta López.

AREA: (425,76Mts²)

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinarias de Fecha: 21/07/2015, Acta N° 21, de fecha: 28/07/2015, Acta N° 22 y de fecha 15/09/2015, Acta N° 23, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

N° 66-2015.

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a los ciudadanos: **ALONSO RODRIGO MILLAN ROJAS Y BELEN DEL JESUS AGUILERA DE MILLAN**, titulares de las cédulas de identidad N° **V-2.827.749** y **V-4.048.915**, Con una superficie de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, (425,76 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince (2015).

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana, **ANA COROMOTO VALDERRAMA FERRER**, titular de la cedula de identidad N° **V-9.422.960**, han hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida: Con una superficie de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISEIS METROS CUADRADOS, (442,16MTS²)**, Ubicado en la calle Libertad Este, Sector Punta Brava, Los Robles, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: En (21,60Mts.), Con terreno de Brígida Josefina Díaz de Rosa.

Sur: En (22,95Mts.), Con terreno que es o fue de Nelsy Ferrer.

Este: En (19,85Mts.), Con terreno de la Sucesión Calderin.

Oeste: En (19,85Mts.), Con terreno de Eleuterio Rojas y vía de acceso de (2,00Mts) de ancho de por medio.

AREA: (442,16Mts²)

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinarias de Fecha: 03/06/2014, Acta N° 18, de fecha: 10/06/2014, Acta N° 19, de fecha 17/06/2014, Acta N° 20 y de fecha 28/07/2015, Acta N°23, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

N° 67-2015.

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a los ciudadanos: **ANA COROMOTO VALDERRAMA FERRER**, titular de la cedula de identidad N° **V- 9.422960**, Con una superficie de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISEIS METROS CUADRADOS, (442,16MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince (2015).

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano **FILADELFO ANTONIO MARMOL AVILA**, titular de la cedula de identidad N° **V-10.827.084**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (155,64MTS²)**, Ubicado en el sector Oriental, Parcelamiento Lomas de La Caranta, Parcela N°125, Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: (22,13 Mts), con la parcela N° 124.

Sur:(22,06 Mts), con la parcela N° 126.

Este: (07,01 Mts), con la ampliación Punta Bergantín.

Oeste: (07,14 Mts), con calle asignada con la letra "A".

AREA: (155,64mts²)

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinaria de Fecha 11/11/2014 Acta N°37, de Fecha 18/11/2014 Acta N°38, de Fecha 26/11/2014 Acta N°39, de fecha 16/06/2015 Acta N° 17, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

N° 68-2015

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender al ciudadano **FILADELFO ANTONIO MARMOL AVILA**, titular de la cedula de identidad N° **V-10.827.084**, la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (155,64MTS²)**, que constituye el área total de la parcela de terreno solicitada.

Artículo 2° El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince (2015). **Año Bicentenario de la Batalla de la Victoria de 1814.**

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana, **MARIANA DEL PILAR ROSAS HERRERA**, titular de la cedula de identidad N° **V-11.053.723**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida, Con una superficie de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, (158,36 MTS²)**, Ubicado en el sector el Pilar, frente a la plaza Luisa Rosas de Velásquez, de la población de Los Robles, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: En (20,50Mts.), Con terreno y casa de Petra Antonia Rosas, Luis Ramón Rosas y Beatriz de Rosas.

Sur: En (20,50Mts.), Con terreno de los Sucesores de Francisca Guerra.

Este: En (07,00Mts.), Su frente, Plaza Luisa ROSAS de Velásquez, calle de por medio.

Oeste: En (08,45Mts.), Con casa y terreno de Petra Antonia Rosas.

AREA: (158,36Mts²)

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinarias de Fecha: 28/022012, Acta N° 06, de fecha: 06/03/2012, Acta N° 07, de fecha 13/03/2012, Acta N° 08 y de fecha 28/07/2015, Acta N° 23, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

N° 69-2015.

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la ciudadana: **MARIANA DEL PILAR ROSAS HERRERA**, titular de la cedula de identidad N° **V-11.053.723**, Con una superficie de: **CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, (158,36 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince (2015).

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana, **FRANCISCO NARCISO MARQUEZ RIVERA**, titular de la cedula de identidad N° **V-5.864.639**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida, Con una superficie de: **DOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA METROS CUADRADOS, (276,30 MTS²)**, Ubicado en el sector Occidental calle San Martin de esta ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: En (17,70Mts.), Dividido en 2 segmentos, el 1° en **(14,50mts)** con calle San Martin, el 2° en **(3,20mts)** con casa que es o fue de Tomas Subero.

Sur: En (14,45Mts.), Con fondo y casa de Jesús Manuel Subero.

Este: En (28,50Mts.), En 2 segmentos, el 1° en **(17,00mts)** y el 2° en **(11,50mts)** con casa y terreno que es o fue de Tomas Subero.

Oeste: En (18,00Mts.), Con terreno de la Sucesión Escala.

AREA: (276,30Mts²)

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinarias de Fecha: 28/07/2015, Acta N° 22, de fecha: 15/09/2015, Acta N° 23 y de fecha 22/09/2015, Acta N° 24, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

N° 70-2015.

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la ciudadana: **FRANCISCO NARCISO MARQUEZ RIVERA**, titular de la cedula de identidad N° **V-5.864.639**, Con una superficie de: **DOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA METROS CUADRADOS, (276,30 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2º El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3º COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince (2015).

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos: **FRANCELINA DEL CARMEN ROJAS DE SUNIAGA, JESUS MARIA LEON, JAVIER JOSE ROJAS RODRIGUEZ Y YAJAIRA DE JESUS RODRIGUEZ,** titulares de las cedula de identidad N° V-4.015.069, V.-2.168.807, V.-11.146.026 y V.-4.045.462, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida, Con una superficie de: **QUINIENTOS SESENTE Y CINCO METROS CUADRADOS, (565,00 MTS²),** Ubicado en el sector Occidental, calle Luisa Cáceres de Arismendi Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: En (16,15Mts.), Con calle Luisa Cáceres de Arismendi que es su frente.

Sur: En (16,80Mts.), Con lote de terrenos que es o fue del Circulo Militar.

Este: En (34,30Mts.), Con lote de terrenos que es o fue del Circulo Militar.

Oeste: En (34,30Mts.), Con lote de terrenos que es o fue del Circulo Militar.

AREA: (565,00Mts²)

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinarias de Fecha: 28/07/2015, Acta N° 22, de fecha: 15/09/2015, Acta N° 23 y de fecha 22/09/2015, Acta N° 24, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

N° 71-2015.

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la ciudadana: **FRANCELINA DEL CARMEN ROJAS DE SUNIAGA, JESUS MARIA LEON, JAVIER JOSE ROJAS RODRIGUEZ Y YAJAIRA DE JESUS RODRIGUEZ,** titulares de las cedula de identidad N° V-4.015.069, V.-2.168.807, V.-11.146.026 y V.-4.045.462, Con una superficie de: **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, (565,00 MTS²),** que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2º El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3º COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince (2015).

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana, **EUDI MARGARITA MARCANO DE NUÑEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-5.475.734**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida, Con una superficie de: **DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (254,77 MTS²)**, Ubicado en el sector Oriental, calle Antonio Díaz Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: En un segmento de **(3,65Mts)** más 01 línea quebrada de **(7,20Mts)** para un total de **(10,85Mts)** con casa de la Sra. Fernanda Acosta.

Sur: En **(10,10Mts.)**, Con vía publica calle Antonio Díaz.

Este: En dos segmentos, el primero en **(22,90Mts)** el segundo en **(3,95Mts)** para un total de **(26,85Mts)** con casa de Ana Acosta.

Oeste: En **(27,11Mts.)**, Con casa que es o fue de Hermogenes Labori.

AREA: (254,77Mts²)

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinarias de Fecha: 28/07/2015, Acta N° 23, de fecha: 22/09/2015, Acta N° 24 y de fecha 29/09/2015, Acta N° 25, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

N° 72-2015.

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender a la ciudadana: **EUDI MARGARITA MARCANO DE NUÑEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-5.475.734**, Con una superficie de: **DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**

CON SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (254,77 MTS²), que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2° El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3° COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince (2015).

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
CONCEJO MUNICIPAL MANEIRO
PAMPATAR

El Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Artículo 54, Numeral 2, en concordancia con el Artículo 16, Numeral 2 y Artículo 140 de la Reforma Parcial de la Ordenanza Sobre Régimen Parlamentario, sanciona lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano: **JESUS SALVADOR ANTON VELASQUEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-15.895.459**, ha hecho formal la solicitud para que se le venda un lote de terreno con casa construida, Con una superficie de: **CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS (148,45 MTS²)**, Ubicado en el sector Oriental, Parcelamiento “Lomas de La Caranta”, parcela N°15, sector “A”, de la ciudad de Pampatar, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, con los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: En (07,02Mts.) Con vía que conduce a la Cueva del Bufón.
Sur: En (07,02Mts.), Con la Transversal N°01.
Este: En (21,10Mts.) Con la parcela N°16.
Oeste: En (21,21Mts.), Con la parcela N°14.
AREA: (148,45Mts²).

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse aprobado la elaboración y publicación del ACUERDO DE DESAFECTACION de su condición de ejido de este terreno.

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Municipal en sus Sesiones Ordinarias de Fecha: 06/09/2011, Acta N° 31, de fecha: 13/09/2011, Acta N° 32, de fecha 20/09/2011, Acta N° 33 y de Fecha 29/09/2015, Acta N° 25, respectivamente aprobó vender el terreno en referencia.

ACUERDA:

N° 73-2015.

Artículo 1° De conformidad con el Ordenamiento Legal Vigente se procede a desafectar de su condición de Ejido a Dominio Público Municipal el lote de terreno mencionado y en consecuencia vender al ciudadano: **JESUS SALVADOR ANTON VELASQUEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-15.895.459**, Con una superficie de: **CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS, (148,45 MTS²)**, que constituye el área total de la parcela solicitada.

Artículo 2º El Presente Acuerdo entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 3º COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo Municipal Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Quince (2015).

Dios y Federación.

Refrendado.

Freddy Rojas
Presidente del Concejo Municipal

Abg. Andry Figueroa
Secretaria del Concejo Municipal